INFORME SECRETARIAL: Paso a Despacho del señor Juez, en el presente proceso se aceptó renuncia de poder y es remitido escrito donde se solicita sea reconocida personería jurídica a la Dra. MARIA DEL PILAR GIRALDO OSORIO, como nueva apoderada de apoderada del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A como subrogatario en el presente proceso. Sírvase proveer

Supía, Diciembre 14 de 2022

YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SUPIA-CALDAS

Interlocutorio N°011

Trece (13) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA	
Demandante:	BANCOLOMBIA S.A Subrogatario FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A	
Demandado:	ÁLVARO DE JESÚS ACEVEDO QUINTERO	C.C8.402.512
	OLGA PATRICIA BLANDÓN SÁNCHEZ	C.C33.991.305
Radicación:	17-777-40-89-001-2020-00251-00	

El FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A como subrogatario en el presente proceso, otorga poder a la Dra. **MARIA DEL PILAR GIRALDO OSORIO**, identificada con C.C30.292.966 y portadora de la Tarjeta Profesional N.116208 del CSJ, para que los represente judiciamente.

Se especifica como correo electrónico para notificaciones de la nueva apoderada el siguiente: pilligi@hotmail.com.

Por lo expuesto el **JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SUPIA CALDAS,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: RECONOCER personería jurídica a la abogada **MARIA DEL PILAR GIRALDO OSORIO**, identificada con C.C30.292.966 y portadora de la Tarjeta Profesional N.116208 del CSJ según poder conferido y conforme lo expresado.

NOTIFÍQUESE

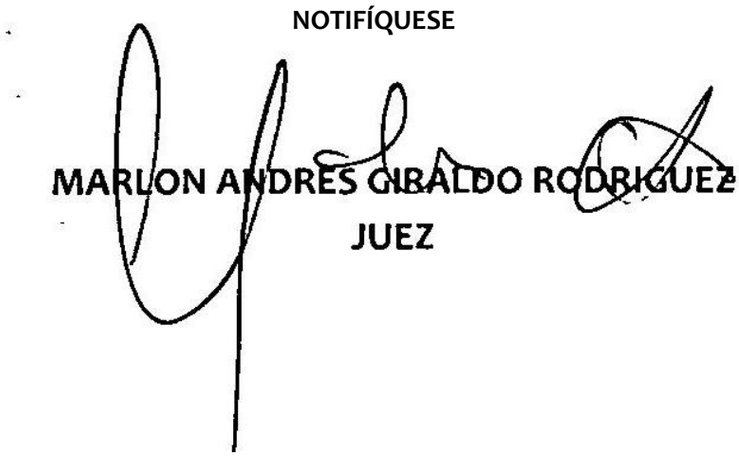

MARLON ANDRES GIRALDO RODRIGUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el estado
N°003 del 16 de enero de 2023

YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Marlon Andres Giraldo Rodriguez
Juez Municipal
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingenieria
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a579f528038aaa064d5199de2acc996147d7c5188ee358df5c8f0737a72a836a**
Documento generado en 13/01/2023 09:45:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica